



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2013 - 00578 - 00	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	G.T.S. S.A.S. GLOBAL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A.S	Traslado Art. 110 C.G.P.	30/10/2023	1/11/2023
2	019 - 1998 - 06680 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO ANDINO COLOMBIA S.A.	JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/10/2023	1/11/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-10-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
SECRETARIO(A)



JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJAN EN LISTA LOS SIGUIENTES PROCESOS, PARA EFECTOS DE PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA

EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA DE FIJACIÓN EN LISTA	FECHA DE INGRESO AL DESPACHO
002-2013-00578	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	G.T.S. S.A.S. GLOBAL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A.S	Fijación en lista Art. 120 CGP	27/10/2023	2/11/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-10-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
SECRETARIO(A)



Bogotá D.C. octubre 24 de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 11001-31-03-019-1998-06680-00

Ejecutante: BANCO ANDINO

Ejecutado: JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO

MARÍA ELENA DURÁN CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la **C.C.No.52.206.789** expedida en Bogotá, con **T.P. No. 331.022** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá en la Calle 152 No.54-75, **Correo Electrónico; mariaecoal24@gmail.com**, conforme a la sustitución de poder, en mi calidad como apoderada suplente de la abogada **VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR**, por medio de la presente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en representación del demandado **JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO** contra el auto de fecha 18 de octubre de 2023 al parecer notificado en estado 133 del 19 de octubre de 2023 (erradamente anotaron fecha sep 19 de 2023) lo cual ha de corregirse por el despacho.

Sustento los recursos basada en lo siguiente:

PRIMERO: Como apoderada del demandado **JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO**, hemos intentado que su despacho desde el 2021 envié el expediente virtual de la referencia para ejercer el derecho de defensa y verificar que no existen remanentes que puedan afectar la solicitud de terminación por contrato de transacción que hemos suscrito entre los hoy demandantes y el demandado en el cual el inmueble se entregó en **DACION EN PAGO** a los hoy demandantes.

En oportunidad anterior pidieron el levantamiento del embargo remanentes proceso No. 11001-31 030-25 -1999-08497-01 demandante **SEGUROS CONDOR GENERALES SA. Vs JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO**, el cual se aportó en debida forma y mediante auto del 18 de octubre de 2023 fue decretado el levantamiento.

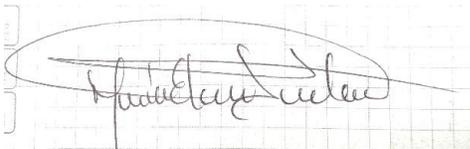
SEGUNDO: Hemos verificado con la apoderada de los demandantes y del demandado que no existían más despachos pidiendo remanentes porque en todos hasta por vía tutela se lograron los desarchives, actualizaciones de oficios de levantamientos de embargos. Por lo cual el auto que ataco debe aclarar expresamente cuáles son las cuatro (4 medidas de embargo de remanentes) como

quiera que repito hemos revisado físicamente el expediente porque se han negado a enviarlo virtual al correo de los interesados y las citas para revisar los expediente también son demoradas y en algunos casos como este proceso al parecer NO está digitalizado en su totalidad y otras piezas sí.

TERCERO: No procede en este caso poner a disposición ningún remanente por cuanto las partes firmaron contrato de transacción en el cual el demandado JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO entregó en DACION EN PAGO el inmueble objeto del litigio así que no procede la aplicación del art. 466 numeral 2 del CGP.

De esta manera solicito al Sr. JUEZ LA DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA y entregar una constancia de los supuestos remanentes que no conocemos y que nos ha impedido durante más de tres (3) años desde antes de la pandemia terminar el proceso manifestando que existen remanentes y sin tener en cuenta que el proceso se pide terminar es por transacción en la cual se acordó la dación en pago del inmueble.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Elena Durán Cárdenas', is written over a light blue grid background. The signature is enclosed within a faint, light blue oval shape.

MARÍA ELENA DURÁN CÁRDENAS

C.C 52.206.789

T.P. 331.022 del C.S de la J.

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2023

Señores,

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: 11001310301919980668000

Demandante: BANCO ANDINO y otros.

Demandado: JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO

VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la **C.C. No. 36.553.523 de Santa Marta**, portadora de la **T.P. No. 97.558 del C.S de la J** y en mi calidad de apoderada de la demandante **VIVIANA PAOLA CASTRO FORERO**, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que sustituyo el poder conferido a la doctora **MARÍA ELENA DURÁN CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la **C.C 52.206.789** domiciliada en la ciudad de Bogotá en la **Calle 152 N 54 75** y con **T.P. 331.022 del C.S de la J.**, correo electrónico mariaecoal24@gmail.com, en los mismos términos del poder a mi otorgado, para que continúe con las gestiones tendientes a la terminación del proceso de la referencia.

Sírvase reconocerle personería a mi sustituto en los mismos términos del poder original.

Del señor Juez. Atentamente,

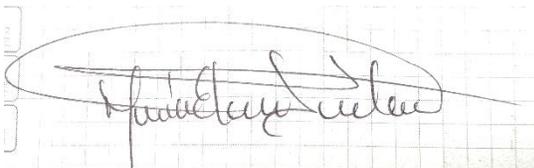


VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR

C.C. 36.553.523 de Santa Marta

T.P. No.97.558 del C. S. de la J.

Acepta,



MARÍA ELENA DURÁN CÁRDENAS

C.C 52.206.789

T.P. 331.022 del C.S de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICION 11001-31-03-019-1998-06680-00 JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 11:39

Para:mariaecoal24@gmail.com <mariaecoal24@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7815-2023, Entidad o Señor(a): JAIRO ALBERTO DUARTE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Recurso de reposición, Observaciones: RCURSO REPOSICION // De: Maria Elena Duran Cardenas <mariaecoal24@gmail.com> Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 3:13 p. m. // JVG // FOL 3 //

11001310301919980668001 JDO 002

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de octubre de 2023 8:12**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION 11001-31-03-019-1998-06680-00 JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO

De: Maria Elena Duran Cardenas <mariaecoal24@gmail.com>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 3:13 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION 11001-31-03-019-1998-06680-00 JORGE ALBERTO MENDEZ ROMERO

Señores

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

No. 11001-31-03-019-1998-06680-00

Ejecutante: BANCO ANDINO

Ejecutado: JORGE ALBERTO MÉNDEZ ROMERO

Asunto: DESCORRO TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN PREVIA.

Cordial saludo, dentro de la oportunidad legal y por el poder a mi conferido, en representación del demandado **JORGE ALBERTO MÉNDEZ ROMERO** en formato pdf. me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto del 18 de octubre de 2023. NE 19 de octubre de 2023 en formato pdf.

-Adjunto poder.

Para el correspondiente trámite.

Atentamente,

MARIA ELENA DURAN CARDENAS
C.C.No. 52.206.789 expedida en Bogotá.
T.P. 331.022 del C.S. de la J.